



Programa de Acción de las Naciones Unidas

Herramienta para elaborar informes

Dominican Republic

2016

Sección 1: Centros de contacto

Fuentes Organismo de coordinación nacional

Programa de Acción, II.4

1. ¿Ha establecido su país un organismo de coordinación nacional u otro órgano encargado de la orientación normativa, investigación y supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos?

Si

- a) Nombre del organismo : COMISION AD HOC DE ARMAS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 b) Dirección : EDIFICIO GUBERNAMENTAL JUAN PABLO DUARTE, MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, PISO 13, SANTO DOMINGO, R.D.
 c) Datos de contacto :
 i) Persona de contacto : RICARDO L. ROSA CHUPANY, GENERAL DE BRIGADA, VICEMINISTRO PARA LA DIRECCION PARA EL CONTROL DE ARMAS
 ii) Número(s) de teléfono : 809 -686- 6251 EXT 3011
 iii) Correo electrónico : RROSA@MIP.GOB.DO

Fuentes Centro de contacto nacional

Programa de Acción, II.5, 24

2. ¿Dispone su país de un centro de contacto nacional que sirva de enlace en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas?

Si

2.1. Datos:

- a) Nombre : RICARDO L. ROSA CHUPANY, GENERAL DE BRIGADA, VICEMINISTRO DE LA DIRECCION PARA EL CONTROL DE ARMAS
 b) Organismo u órgano : MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
 c) Dirección : EDIFICIO GUBERNAMENTAL JUAN PABLO DUARTE, MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA, PISO 13, SANTO DOMINGO, R.D.
 d) Número(s) de teléfono : 809 -686- 6251 EXT 3011
 e) Correo electrónico : RROSA@MIP.GOB.DO

Instrumento internacional de localización, 25

- 2.2 ¿Se encarga también el centro señalado en la pregunta anterior de intercambiar información y servir de enlace en lo relativo al Instrumento internacional de localización?

Si

Sección 2: Fabricación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.2

4. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y / o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la producción de armas pequeñas y armas ligeras?

No

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6

5. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de leyes y reglamentos o procedimientos administrativos relativo a la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras?

No

Sección 3: Transferencias internacionales

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.2, 12

6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?

Si

Programa de Acción, II.11

- 6.1. Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos o los procedimientos administrativos que se aplican para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras.

No aplica. Como indicáramos anteriormente, en Rep. Dom. NO se fabrican armas de fuego. No obstante, tanto en la Ley No. 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego (vigente), como en el proyecto de la nueva ley que cursa en el Senado (Ley para el Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Relacionados), se exige explícitamente que para toda actividad relacionada con armas de fuego, se necesita estar provisto de la respectiva licencia.

Fuentes Licencias y autorizaciones

Programa de Acción, II.11	6.2. ¿Se exige a las personas o entidades que transfieren armas pequeñas y armas ligeras una licencia u otra forma de autorización para transferir dichas armas desde su país o a su país?	No ▼
Programa de Acción, II.3	6.3. ¿Está tipificado como delito en su país el comercio de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o el comercio de esos tipos de armas en contravención de lo dispuesto en la licencia o autorización?	Si ▼
Programa de Acción, II.11	6.4. Sírvase indicar los compromisos internacionales pertinentes que su Gobierno aplica o considera al evaluar las solicitudes de autorización de exportación.	
Programa de Acción, II.12	6.5. ¿Qué tipo de documentación exige su país antes de autorizar la exportación de armas pequeñas y armas ligeras a otro país? a) Certificado del usuario final del país importador b) Otro tipo de documentación sobre el usuario final:	No ▼
	No aplica	--- Seleccione --- ▼
	6.6. En relación con las exportaciones, ¿impone su país algún tipo de restricción sobre la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras?	--- Seleccione --- ▼
	6.7. ¿Se encarga su país de verificar o autenticar los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?	No ▼
	6.8. ¿Ha adoptado su país medidas para prevenir la falsificación o el uso indebido de los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?	Si ▼
	6.8.1 Sírvase proporcionar información al respecto: En caso de exportación no aplica. En el caso de las importaciones autorizadas (cuando no contravienen el Decreto No. 309-06) todos los documentos de usuarios, uso, y documentación del solicitante son sometidos a una minuciosa depuración, tanto de autenticidad y del contenido que en ellas figura. Se involucran en este proceso, tanto el Viceministerio para el Control de Armas, la Dirección de Control de Armas, la Intendencia, Depto. de Inteligencia MIP y la Dirección Jurídica.	
	6.9. ¿Permite su país la exportación de armas pequeñas y armas ligeras sin licencia o mediante procedimientos simplificados en determinadas circunstancias?	--- Seleccione --- ▼

Fuentes Controles posteriores a la entrega

	6.10. En relación con las exportaciones, ¿exige su país un certificado de verificación de la entrega para confirmar que las armas pequeñas y las armas ligeras han llegado al usuario final previsto o al importador previsto en el Estado importador?	No ▼
	6.11. Después de la exportación, ¿se encarga su país de verificar o autenticar los certificados de verificación de la entrega presentados?	No ▼
	6.12. En relación con las importaciones, ¿permite su país que el Estado exportador realice controles físicos en el punto de entrega?	Si ▼

Fuentes Marcaje de importación

Instrumento internacional de localización, 8b	6.13. ¿Exige su país que se marquen las armas pequeñas y las armas ligeras importadas en el momento de su importación?	No ▼
---	--	------

Fuentes Registro

Programa de Acción, II.9; Instrumento internacional de localización, 12	6.14. ¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de armas pequeñas y armas ligeras que mantengan registros de sus actividades?	Si ▼
	6.14.1. ¿Qué información se debe incluir en el registro? (Seleccione las opciones correspondientes)	
	a) Cantidad de armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
	b) Tipo o modelo de armas pequeñas y armas ligeras objeto de comercio	<input checked="" type="checkbox"/>
	c) Marcas que aparecen en las armas pequeñas y las armas ligeras transferidas	<input checked="" type="checkbox"/>
	d) Transacciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	i) Identidad del comprador y el vendedor	<input checked="" type="checkbox"/>
	ii) País en que se efectuará la entrega o la adquisición de las armas pequeñas y las armas ligeras	<input checked="" type="checkbox"/>
	iii) Fecha de entrega	<input checked="" type="checkbox"/>
	e) Otros datos cualquier información adicional, según sea el caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
	6.14.2. ¿Cuánto tiempo deben mantenerse los registros relativos a las transferencias?	Por tiempo indefinido ▼

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.6 6.15. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., su enjuiciamiento)?

6.15.1 Sírvase proporcionar información al respecto.

INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL VICEMINISTERIO DE CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA Y PRESENTACIÓN DE DENUNCIA POR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y COOPERACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURÍA FISCAL EN ESTOS CASOS.

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6 7. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexportación de armas pequeñas y armas ligeras?

7.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

COOPERACIÓN DIRIGIDA APLICACIÓN Y PROCESOS PARA LA MEJORA DE LAS INFORMACIONES QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES, PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, MEJORA PARA EVITAR EL DESVÍO DE USO Y SEGURIDAD DE ARSENALES.

7.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Sección 4: Intermediación

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.14 8. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos adecuados para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras?

8.1. Enumere las leyes o los procedimientos administrativos de su país que regulan las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras.

La Ley No.36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas de Fuego. No obstante, desde el año 2006, las importaciones de armas de fuego, piezas, partes y municiones están prohibidas para el comercio con particulares mediante Decreto No.309-06 de fecha 24 de julio de 2006. Oficio del Ministro de Interior y Policía No.3809 d/f 2/9/2014 que ordena la reactivación de la Comisión Mixta Ministerio de Interior y Policía/Ministerio de Defensa (presidida por el MIP), donde se conocen todos los casos de importación de artículos de defensa y seguridad personal que no contravengan lo dispuesto en el Decreto 309-06. Mediante Resolución No. 360-2016 del Ministro de Interior y Policía d/f 08/03/2016 donde se establece el Protocolo para autorizar la importación de municiones, previa solicitud debidamente motivada y autorizada por el MIP, para cuya petición esta justificada.

8.1.1 ¿Forman parte las leyes y los procedimientos citados del sistema nacional de control de las exportaciones?

8.2. ¿Exige su país el registro de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras?

8.3. ¿Exige su país una licencia, un permiso u otro tipo de autorización para cada actividad de intermediación?

8.4. ¿Ha adoptado su país medidas para verificar la autenticidad de la documentación presentada por el intermediario?

8.5. ¿Está tipificado como delito en su país participar en actividades de intermediación de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o hacerlo en contravención de las condiciones de la licencia o autorización?

8.6. ¿Comparte su país con otros Estados la información relativa a la inhabilitación de intermediarios y la revocación de su registro?

8.7. ¿Regula su país las actividades directamente relacionadas con la intermediación de armas ligeras y armas pequeñas?

8.8. ¿Qué penas o sanciones impone su país por actividades ilícitas de intermediación?

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

8.9. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en actividades ilícitas de intermediación (p. ej., su enjuiciamiento)?

8.9.1 Sírvase proporcionar información al respecto:

INVESTIGACION REALIZADA POR EL VICE MINISTERIO DE CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA Y PRESENTACION DE DENUNCIA POR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y COOPERACION A REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA FISCAL EN ESTOS CASOS.

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6 9. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para regular la intermediación de armas pequeñas y armas ligeras?

9.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?

RESPECTO AL TEMA DE INTERMEDIACIÓN, EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, NO EXISTE ESTA FIGURA. NO OBTANTE

CUANDO SEA PROMULGADA LA NUEVA LEY DE ARMAS, LA FIGURA DE LA INTERMEDIACIÓN SI ESTA CONTEMPLADA, POR LO QUE SERIA DE GRAN AYUDA RECIBIR COOPERACIÓN EN LO RELACIONADO A COMO SE MANEJA Y SE DA SEGUIMIENTO A ESTE SECTOR, DADA LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES.

9.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si ▼

Sección 5: Gestión de las existencias

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.17

10. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con la gestión y la seguridad de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas, la policía y todo otro órgano autorizado para tener esas armas?

Si ▼

Programa de Acción, II.17

10.1. En caso afirmativo, ¿cuáles de las siguientes disposiciones están incluidas en esas normas y procedimientos? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Locales apropiados para el almacenamiento
- b) Medidas de seguridad física
- c) Control del acceso a los arsenales
- d) Gestión de existencias y control contable
- e) Capacitación del personal
- f) Seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las unidades operacionales o el personal autorizado o transportadas por ellos
- g) Procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida
- h) Otras disposiciones

Fuentes Excedentes

Programa de Acción, II.18

10.2. ¿Existen sistemas para examinar los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y determinar cuáles son excedentarias u obsoletas?

--- Seleccione --- ▼

10.3. ¿Con qué frecuencia o periodicidad se llevan a cabo estos exámenes?

Programa de Acción, II.18

10.4. Cuando se identifican excedentes de armas, ¿qué medidas adopta el país en relación con esos excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Se declaran oficialmente como excedentes
- b) Se retiran del servicio
- c) Se registran por tipo, lote, partida y número de serie
- d) Se almacenan por separado
- e) Otras medidas LA ACCION A TOMAR DEPENDERA DE LA NECESIDAD Y NATURALEZA DE LA INSTITUCION QUE TENGA EL EXCEDENTE.

10.5. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan para deshacerse de los excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Destrucción
- b) Venta a otro Estado
- c) Donación a otro Estado
- d) Transferencia a otro organismo oficial
- e) Venta a civiles
- f) Venta o transferencia a personas jurídicas (p. ej., museos, empresas de seguridad privadas, etc.)
- g) Otros métodos

10.5.1. Si se seleccionó la opción a) (Destrucción) en la pregunta 10.5, ¿cuáles de los siguientes métodos se utilizan? (Seleccione las opciones correspondientes)

- i) Quema o fundido
- ii) Detonación a cielo abierto
- iii) Corte o trituración
- iv) Doblado o aplastado
- v) Lanzamiento al mar
- vi) Enterramiento
- vii) Otros métodos

Fuentes Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.19 PoA II.20	10.6. ¿Ha destruido su país durante el período sobre el que se informa algún excedente de armas?	Si <input type="text"/>
	10.6.1. ¿Cuántas armas pequeñas y armas ligeras se destruyeron? Sírvase proporcionar información detallada sobre su destrucción. 2,800 ARMAS DE DIFERENTES TIPOS, MARCAS Y CALIBRES, DICIEMBRE 2014	
Programa de Acción, II.20	10.6.2. ¿Se llevó a cabo en público alguna de estas actividades de destrucción?	--- Seleccione --- <input type="text"/>
	10.6.3. Sírvase señalar cualquier otra observación sobre las actividades de destrucción que se llevaron a cabo. TODAS LAS ARMAS DESTRUIDAS FUERON DEPURADAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ARMAS (ARMAS Y PROPIETARIOS, SEGÚN APOLIQUE) Y CON LOS REGISTROS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA/ MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS CASOS EN QUE ESTUVIERON VINCULADAS A PROCESOS JUDICIALES	

Fuentes Asistencia internacional

Programa de Acción, II.29; III.6	11. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de normas y procedimientos relativo a la gestión de existencias?	Si <input type="text"/>
	11.1. ¿Que tipo de asistencia necesita? ASISTENCIA EN CONTROLES PARA SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ARSENALES	
	11.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?	Si <input type="text"/>
Programa de Acción, III.6; 14	12. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la destrucción de las armas?	Si <input type="text"/>
	12.1. ¿Que tipo de asistencia necesita? MEJORES PRACTICAS DE DESTRUCCIÓN Y EQUIPOS DESTINADOS A ESTOS FINES.	
	12.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?	Si <input type="text"/>

Sección 6: Confiscación, expropiación y recogida

Fuentes Confiscación y expropiación

Programa de Acción, II.23a	13. ¿Ha descubierto, expropiado o confiscado su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras en su jurisdicción?	--- Seleccione --- <input type="text"/>
----------------------------	--	---

Fuentes Recogida

Programa de Acción, II.21	14. ¿Ha recogido su país durante el período sobre el que se informa algún tipo de armas pequeñas y armas ligeras?	Si <input type="text"/>
	14.1. ¿Cuál fue la naturaleza de la operación de recogida?	
	a) Un programa de compra de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles <input type="checkbox"/>	
	b) Una amnistía por la entrega de armas pequeñas y armas ligeras en poder de civiles <input type="checkbox"/>	
	c) Un proceso de desarme, desmovilización y reintegración <input type="checkbox"/>	
	d) Un programa de recogida de armas a cambio de proyectos de desarrollo <input type="checkbox"/>	
	14.2. ¿Cuántas armas pequeñas y armas ligeras se recogieron? -El 13 de mayo del 2014, se decomisaron 57 Armas de fuego, de diferentes tipos, marcas y calibres. -El 12 de Junio del 2015, es apresada Carmen Katherine O'Neal Castillo, ocupándosele 11 Pistolas, 1 Rifle de Aire y varias municiones. - Enero 2016, de manera conjunta con la Procuraduría General de la Republica/ Misterio Público en una investigación conjunta 230 armas de fuego a miembros de las FFAA que utilizaban sus puestos para ingresar armas.	
	14.3. ¿Qué medidas se adoptaron en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras recogidas? (Seleccione las opciones correspondientes)	
	a) Almacenamiento en condiciones seguras en espera de nuevas medidas <input checked="" type="checkbox"/>	
	b) Marcaje <input type="checkbox"/>	
	c) Inclusión en registros o inventarios <input type="checkbox"/>	
	d) Destrucción <input checked="" type="checkbox"/>	
	e) Otras medidas <input type="checkbox"/>	
Programa de Acción, II.23a	15. ¿Cuántas de las armas pequeñas y las armas ligeras encontradas, expropiadas o confiscadas, conforme a lo indicado en las preguntas 13.1 y 14.2, se destruyeron?	

Fuentes Asistencia internacional

- Programa de Acción, III.6
16. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la confiscación y la expropiación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas?
- 21.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?
FORTALECIMIENTO DE LAS TÉCNICAS Y TECNOLOGÍA DE RASTREO Y DEPURACIÓN DE LAS ARMAS QUE SERÁN SOMETIDAS A CONFISCACIÓN.
- 21.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Sección 7: Marcaje y registro

Fuentes Marcaje

- Programa de Acción, II.8
17. ¿Aplica su país medidas para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y armas ligeras sin marca o mal marcadas?
- Instrumento internacional de localización, 8d
18. ¿Adopta su país medidas para asegurar que todas las armas pequeñas y las armas ligeras en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado para su propio uso estén debidamente marcadas?
- 21.1. 18.1 Sírvase describir las marcas que se aplican a las armas en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado.
SIGLA DE NUESTRO PAÍS Y LA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE. POR EJEMPLO SI ES DE LA POLICÍA NACIONAL, SE MARCA RD-PN. SI ES EL MINISTERIO DE DEFENSA, RD-MIDE. SI ES DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA RD-MIP.
- Instrumento internacional de localización, 8c
- 18.2. Cuando se transfieren armas del Estado a civiles o a empresas privadas dentro de su territorio, ¿se marcan dichas armas para indicar que su país ha efectuado la transferencia?
- Instrumento internacional de localización, 8e
19. ¿Alienta su país a los fabricantes de armas pequeñas y armas ligeras a elaborar medidas contra la supresión o la alteración de las marcas?
- 21.1 Sírvase proporcionar información al respecto.
EL VICEMINISTERIO PARA DE CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ARMAS, LA INTENDENCIA DE ARMAS Y DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN, EJECUTA ACCIONES PERMANENTES PARA QUE LAS ARMAS QUE HAN SIDO ALTERADAS EN EL MARCAJE O QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, TANTO LAS ARMAS DE FUEGO COMO LAS MUNICIONES, SON INCAUTADAS Y SE TOMA LA ACCIÓN LEGAL PERTINENTE EN CADA CASO.

Fuentes Registro

- Programa de Acción, II.9
20. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con el mantenimiento de registros de todas las armas pequeñas y las armas ligeras marcadas en su territorio?
- 21.1. ¿Qué registros mantiene el Estado en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras? (p. ej., fabricación, intermediación, licencias concedidas para la importación y la exportación, ventas a otros Estados, armas ligeras y armas pequeñas en poder de organismos estatales, como las fuerzas armadas, etc.)
Todas las informaciones vinculadas al comercio, porte y tenencia de armas de fuego, están registradas en el Sistema Nacional de Armas (SISNA), que es una plataforma tecnológica avanzada, cuya base de datos y procesos son depurados y actualizados constantemente, además de que permite su vinculación con otras instituciones de prevención del delito.
- Instrumento internacional de localización, 12a, b
- 20.2. ¿Cuánto tiempo conserva el Estado o el Gobierno estos registros? [Sírvase proporcionar información al respecto]
INDEFINIDO
- Instrumento internacional de localización, 13
- 20.3. En el caso de que cesen en su actividad, ¿se exige a las empresas que operan con armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., fabricación, importación, exportación, etc.) que entreguen todos los registros en su poder al Estado?

Fuentes Asistencia internacional

- Programa de Acción, III.6; Instrumento internacional de localización, 27
21. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad en materia de registro?
- 21.1. ¿Que tipo de asistencia necesita?
MEJORA EN LOS SISTEMAS DE REGISTRO ELECTRÓNICO, DEPURACIÓN Y EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA EN TODA SU EXTENSIÓN.
- 21.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Sección 8: Localización internacional

Fuentes Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

Programa de Acción, II.10; Instrumento internacional de localización, 14, 24

22. ¿Dispone su país de procedimientos de rastreo para localizar las armas pequeñas y las armas ligeras?

Si ▼

Fuentes Peticiones de rastreo

Instrumento internacional de localización, 25; 31a

22.1 ¿Ha presentado su país alguna vez una petición internacional de rastreo relativa a armas pequeñas y armas ligeras?

--- Seleccione --- ▼

Instrumento internacional de localización, 17

22.2. ¿Qué organismo oficial se encarga de presentar una petición de rastreo a otro país?

EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA/MINISTERIO PUBLICO, SEGUN APLIQUE, GENERALMENTE SE APOYAN DURANTE ESTE TIPO DE PROCESOS.

22.3. ¿Qué información aporta el organismo encargado en la petición de rastreo? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Circunstancias en que se encontraron las armas pequeñas y las armas ligeras
- b) Razones por las que las armas pequeñas y las armas ligeras se consideran ilegales o ilícitas
- c) Uso que se propone dar a la información solicitada
- d) Cualquier marca que tengan las armas pequeñas y las armas ligeras
- e) Tipo y calibre de las armas pequeñas y las armas ligeras
- f) Otro tipo de información

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE RELEVANTE.

Instrumento internacional de localización, 15

22.4. Cuando recibe información relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras como resultado de una petición de rastreo, ¿dispone su país de procedimientos para garantizar que se respetarán todas las limitaciones impuestas a su uso, así como la confidencialidad de dicha información?

--- Seleccione --- ▼

Fuentes Respuestas a las peticiones de rastreo

22.5. ¿Qué organismo oficial es responsable de responder a una petición de rastreo efectuada por otro país?

22.6. ¿Cuántas peticiones de rastreo recibió su país durante el período sobre el que se informa?

Instrumento internacional de localización, 22

22.7. ¿Se demoró su país al atender las solicitudes de rastreo recibidas durante el período sobre el que se informa, o bien las restringió o las denegó?

- Se registraron demoras
- Se aplicaron restricciones
- Se denegaron

Fuentes Cooperación con la INTERPOL

Programa de Acción, II.37; Instrumento internacional de localización, 33

23. ¿Ha colaborado su país durante el período sobre el que se informa con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)?

Si ▼

Instrumento internacional de localización, 35a

23.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas?

- a) Facilitación de las operaciones de rastreo realizadas en el marco del Instrumento internacional de localización.
- b) Investigaciones para identificar y rastrear armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.
- c) Fomento de la capacidad nacional para presentar solicitudes de rastreo y atenderlas.

Instrumento internacional de localización, 35b

Instrumento internacional de localización, 35c

Programa de Acción, III.9

23.2. ¿Apoya o utiliza su país el Sistema Internacional de Rastreo de Armas de la INTERPOL (antes conocido como IWEtS) para la localización de armas pequeñas y armas ligeras?

--- Seleccione --- ▼

Fuentes Asistencia internacional

Programa de

24. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de procedimientos de rastreo de armas pequeñas y

Acción, II.36;
III.6;
Instrumento
internacional
de localización,
27

armas ligeras?

Si

24.1. What kind of assistance do you require?

TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD , ACCESO DE INFORMACIÓN , PROGRAMAS Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA.

24.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia?

Si

Programa de
Acción, III.10;
Instrumento
internacional
de localización,
28

25. ¿Ha considerado su país la posibilidad de prestar asistencia para examinar tecnologías que contribuyan a mejorar el rastreo y la detección de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías?

Si

25.1. Sírvase proporcionar información al respecto.

SI. EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL LA REPÚBLICA DOMINICANA SIEMPRE ESTA ABIERTA PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORES PRACTICAS EN MARCAJE, CAPTURA DE HUELLAS BALÍSTICAS Y BIOMETRICAS, NUESTRO LABORATORIO BALÍSTICO Y BIOMETRICO, Y SISTEMA NACIONAL DE ARMAS.

Sección 9: Cooperación y asistencia internacionales

Fuentes Asistencia solicitada/recibida/prestada

Programa de
Acción, III.3, 6

26. Durante el período sobre el que se informa, además de la asistencia solicitada o recibida que se menciona en las secciones 2 a 8 anteriores, ¿ha solicitado, recibido o prestado su país asistencia para la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización?

Si

Programa de
Acción III.16,
Programa de
Acción III. 6,
Programa de
Acción III.7,
Programa de
Acción III.18,
Programa de
Acción III. 15

26.1 En caso afirmativo, ¿en qué esferas? (Seleccione las opciones correspondientes)

a. Establecimiento o designación de un organismo nacional de coordinación o un centro de contacto nacional

Recibido

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione --

ii) Técnica Recibido

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

TECNICA Y SISTEMA DE RASTREO. INTERCAMBIO DE INFORMACION

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

PERMANENTE

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

ALCOHOL, TOBACCO AND FIREARMS AGENCY (ATF) - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP) Y SE REALIZA UN ACERCAMIENTO CON CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

b. Programas de desarme, desmovilización y reintegración

Recibido

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione --

ii) Técnica Recibido

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

SOLICITUD DE EQUIPOS DE DESTRUCCION DE ARMAS. EQUIPOS DE MARCAJE

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

PERMANENTE

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

UNLIREC. SECRETARIA GENERAL DE LA OEA

c. Actividades de fomento de la capacidad y formación en cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras

Recibido

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione --

ii) Técnica Recibido

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

CAPACITACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES Y SU APLICACIÓN. CONTROL DE ARMAS, GESTIÓN DE ARSENALES Y PROCESOS DE LICENCIA.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

A SOLICITUD, MÚLTIPLES CAPACITACIONES NACIONALES Y REGIONALES.
(APROXIMADAMENTE 10 TALLERES)

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC). PROGRAMA CENTROAMERICANO PARA EL CONTROL D ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS (CASAC-SICA) Y AGENCIA FEDERAL PARA EL CONTROL DE ECONOMÍA Y EXPORTACIONES DE ALEMANIA (BAFA); ALCOHOL, TOBACCO AND FIREARMS AGENCY (ATF); SECRETARIA GENERAL DE LA OEA (SG-OEA)

d. Aplicación de la ley

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

TRATADO DE COMERCIO DE ARMAS ONU Y SU APLICACIÓN; PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, GESTIÓN Y MANEJO DE ARSENALES.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

A SOLICITUD. MÚLTIPLES CURSOS NACIONALES Y REGIONALES (MAS DE 8 TALLERES)

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC). PROGRAMA CENTROAMERICANO PARA EL CONTROL D ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS (CASAC-SICA) Y AGENCIA FEDERAL PARA EL CONTROL DE ECONOMÍA Y EXPORTACIONES DE ALEMANIA (BAFA); ALCOHOL, TOBACCO AND FIREARMS AGENCY (ATF); SECRETARIA GENERAL DE LA OEA (SG-OEA)

e. Customs and borders

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

CAPACITACIÓN EN TEMAS TALES COMO TRANSITO, TRANSBORDO, EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTUDIOS DE CASOS, ETC.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

A SOLICITUD. MÚLTIPLES CURSOS NACIONALES Y REGIONALES

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC) Y AGENCIA FEDERAL PARA EL CONTROL DE ECONOMÍA Y EXPORTACIONES DE ALEMANIA (BAFA);

f. Action-oriented research

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

CASOS DE ESTUDIOS, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

MAS DE 5 TALLERES TALLERES A SOLICITUD, EN JORNADAS LABORABLES DE 2-3 DÍAS DE DURACIÓN.

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC) Y AGENCIA FEDERAL PARA EL CONTROL DE ECONOMÍA Y EXPORTACIONES DE ALEMANIA (BAFA);

g. Cuestiones relativas a los niños y los jóvenes

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

CAPACITACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS EN CONTROL DE ARMAS DIRIGIDO A SECTORES VULNERABLES.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC). PROGRAMA CENTROAMERICANO DE CONTROL DE ARMAS (CASAC-SICA). FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:**h. Actividades para sensibilizar a la opinión pública**

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) The Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

TALLERES Y CAPACITACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE PROTECCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES, EN TODO LO RELACIONADO A VIOLENCIA ARMADA Y TRAFICO DE ARMAS DE FUEGO.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

APROXIMADAMENTE 3-4 TALLERES A SOLICITUD, EN JORNADAS LABORABLES DE 2-3 DÍAS DE DURACIÓN.

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

PROGRAMA CENTROAMERICANO DE CONTROL DE ARMAS (CASAC-SICA). FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ

i. Cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo

Recibido ▼

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera --- Seleccione -- ▼

ii) Técnica Recibido ▼

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):**c) Descripción de las actividades de asistencia:**

CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ASUMIDOS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1540/2004 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU - CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE ADM

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

VARIOS TALLERES (APROXIMADAMENTE 3) EN JORNADAS DE 2 DÍAS (HORAS LABORABLES)

e) Estado(s) u organismo(s) que prestaron o recibieron asistencia:

CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (UNLIREC).

j Otras esferas

--- Seleccione -- ▼

Sírvase señalar cualquier otra observación adicional sobre el Programa de Acción o el Instrumento internacional de localización, incluidas las dificultades y las oportunidades ligadas a su aplicación. [Sírvase proporcionar información al respecto]

Desde el 2012 se exige que todas las armas de fuego estén debidamente marcadas. Cuando se va a expedir la licencia (trámite original, traspaso) o cuando se va a renovar una licencia y este servicio es brindado gratuitamente a los usuarios por el Ministerio de Interior y Policía. Desde octubre de 2012 al 31 marzo de 2016 se han marcado 16,142 armas de fuego. El marcaje de las municiones se implemento como requisito mediante la Resolución No.01-2007 del Ministro de Interior y Policía, dictada en fecha 01 de diciembre de 2007. Cuando se hacen inspecciones y operativos en talleres y armerías, las municiones que no están marcadas debidamente, son incautadas. Además del marcaje, mediante Resolución 390-2013 del Ministro de Interior y Policía, dictada en fecha 28 de agosto de 2013 se hace obligatorio también la captura de la huella balística y biométrica de todos los usuarios e incorporadas estos datos al Sistema Nacional de Armas (SISNA).

Si es necesario puede cargar/adjuntar información adicional:

SECTION 10: VIEWS AND INFORMATION TO BE SUBMITTED

Views to be submitted pursuant to the Review Conference outcome

27. In the 2012 Review Conference Outcome document on the International Instrument to Enable States to Trace, in a Timely and Reliable Manner, Illicit Small Arms and Light Weapons (International Tracing Instrument), States undertook to “provide further information in their national reports, and to request the Secretary-General to submit an initial report, drawing on views of States, on experiences on the following issues, for their consideration at relevant future meetings decided upon at this Conference” (A/CONF.192/2012/RC/4, Annex II, B. 3(g)):

- The implications of recent developments in small arms and light weapons manufacturing, technology and design for effective marking, record-keeping and tracing;
- Practical steps to ensure the continued and enhanced effectiveness of national marking, record-keeping and tracing systems in the light of such developments;
- Relevant practices in relation to international assistance and capacity-building, including ways to support the transfer, uptake and effective utilization of relevant tools and technologies.

Additional information may be uploaded/attached, if necessary:

Information on national marking practice

28. Pursuant to paragraph 31 of the International Tracing Instrument, States will provide the Secretary-General with the following information, updating it when necessary:

a) National marking practices related to marking used to indicate country of manufacture and/or country of import as applicable.

República Dominicana destaca su nueva y avanzada plataforma tecnológica para el control de armas, puesta en marcha oficialmente el 6 de mayo de 2014, la cual permite la depuración, validación y actualización de la base de datos de armas del Ministerio de Interior y Policía (MIP), diseño de nuevos módulos para la automatización del acceso a estos registros, foliado de expedientes, así como su vinculación para fines de verificación de usuarios, datos de armas, información delictiva, entre otros, con otras instituciones de prevención del delito como son la Procuraduría General de la República, Policía Nacional, Sistema de Control de Repatriados (SISCOR), y especialmente la captura de las huellas balísticas y biométricas, morfología facial y huellas dactilares del Laboratorio Balístico y Biométrico (LABBS). En cuanto al Marcaje, compromiso asumido entre MIP y la SG/OEA, para la ejecución del programa "Promoviendo el Marcaje de Armas de Fuego en América Latina y el Caribe", el cual es ofrecido de manera gratuita a los todos los usuarios.

Additional information such as images and illustrations may be uploaded/attached, if necessary:

Note: Relevant information might have been provided in questions 4.2.1, 4.2.2 and 18.1 in this report.